



1029408

# Resolución Gerencial General Regional

N° 063 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

02911

FECHA, 23 ENE 2025

## VISTOS:

La Opinión Legal N° 111-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 16 de enero de 2025, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 048-2025-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA., de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, Informe N° 015-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA., de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, y:

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional.

Que, el Art. 83° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, dispone que la Gerencia General Regional, es el órgano ejecutivo inmediato a la Gobernación Regional, coordina y supervisa la acción de los gerentes regionales y demás órganos funcionales bajo su dependencia de primer nivel organizacional. El Gerente General Regional es responsable y autoridad administrativa del Gobierno Regional de Tacna.

Que, según Opinión Legal N° 111-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 16 de enero de 2025, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE en forma favorable por la designación del del ING. JOSE MAMANI MACHICADO, como JEFE DE PROYECTO DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECÁNICO, EQUIPO ECÓGRAFO Y CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO TIPO UCI: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2607723, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025; RECOMENDANDO se expida el acto resolutivo pertinente, conforme a lo solicitado por el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social mediante Informe N° 015-2025-GRA-GRDIS/GOB.REG.TACNA.

Que, mediante Informe N° 048-2025-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA., de fecha 13 de enero de 2025, la Sub Gerente de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

Que de acuerdo al Informe N° 015-2025-GRDIS/GOB.REG. TACNA, se solicita la designación para el JEFE DE PROYECTO DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECÁNICO, EQUIPO ECÓGRAFO Y CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO TIPO UCI: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2607723. Por lo tanto, se remite el Curriculum Vitae documentado del ING. MAMANI MACHICADO JOSE MANUEL para la propuesta de designación en el cargo de JEFE DE PROYECTO DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECÁNICO, EQUIPO ECÓGRAFO Y CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO TIPO UCI: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", bajo el régimen D. Leg. N° 276 Ley de Bases de Carrera Administrativa, en su Artículo 38° inciso b) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM Proyectos de Inversión.

Sobre el cumplimiento los requisitos indicados en el INFORME N° 015-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA se determina los siguientes requisitos:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	CUMPLE
PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO EN LAS CARRERAS DE ING. CIVIL, ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y/O AFINES	SI
CON EXPERIENCIA LABORAL GENERAL NO MENOR A 05 AÑOS	SI
EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA COMO COORDINADOR, JEFE DE PROYECTO, SUPERVISOR, RESIDENTE DE OBRA Y/O AFINES NO MENOS A 03 AÑOS EN PROYECTOS	SI

Conforme a los documentos presentados y habiendo verificado los requisitos establecidos en el Informe N° 015-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA, este despacho concluye que el ING. MAMANI MACHICADO JOSE MANUEL SI CUMPLE Con los requisitos mínimos para la designación en cargo de JEFE DE PROYECTO DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECÁNICO, EQUIPO ECÓGRAFO Y CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO TIPO UCI: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".





# Resolución Gerencial General Regional

N° 063 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 23 ENE 2025

Que, con Informe N° 015-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA., de fecha 08 de enero de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, remite la propuesta del ING. MAMANI MACHICADO JOSE MANUEL como JEFE DE PROYECTO DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECÁNICO, EQUIPO ECÓGRAFO Y CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO TIPO UCI: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", para lo cual adjunta su C.V., y detalle de estructura organizativa de la organización del expediente, para su revisión y de ser el caso la designación con acto resolutorio para dicho profesional como jefe de Proyecto a partir del 02 de enero de 2025.

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; cuando dicha contratación se efectuó bajo la modalidad: a) trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a lo informado por la Sub Gerente de Recursos Humanos mediante Informe N° 048-2025-GRASGRH/GOB.REG. TACNA, a lo expresado Ut Supra, y de conformidad con la normatividad vigente; resulta procedente la designación solicitada por el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social mediante Informe N° 015-2025-GRDIS/GOB.REG.TACNA., en la que remite la propuesta de designación del ING. JOSE MANUEL MAMANI MACHICADO, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, como JEFE DE PROYECTO DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECÁNICO, EQUIPO ECÓGRAFO Y CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO TIPO UCI: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2607723; y en ese extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, la Gerencia General Regional, con visación de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN** con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, del ING. JOSE MANUEL MAMANI MACHICADO, como JEFE DE PROYECTO DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECÁNICO, EQUIPO ECÓGRAFO Y CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO TIPO UCI: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2607723; en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; que desempeñara las siguientes funciones:

- Conducir adecuadamente la ejecución física y financiera del proyecto en mención con sujeción al estudio de pre inversión declarado viable y el estudio definitivo aprobado.
- Verificar que los pedidos y requerimiento se realicen de manera oportuna de acuerdo al cronograma establecido.  
con sujeción a las normas vigentes que rigen para las contrataciones de bienes servicios dando conformidad a los mismos y según corresponda.
- Velar por el cumplimiento de los contratos de bienes y servicios a fin de garantizar el adecuado avance y ejecución del proyecto IOARR.



# Resolución Gerencial General Regional

N° 063 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 23 ENE 2025

- Cumplir con la presentación de los formatos aprobados en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones existidos durante la ejecución del proyecto.
- Presentar los informes mensuales del proyecto en los plazos estipulados en el marco normativo vigente institucional y gubernamental, según corresponda.
- Administrar adecuadamente el archivo técnico administrativo del proyecto, manteniéndolo organizado y actualizado a disposición de los órganos de Inspección y control.
- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal profesional técnico y administrativo a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir los parámetros establecidos en las normativas vigentes de Institución, así como el Reglamento de Organización y Funciones-ROF,
- Cumplir y hacer cumplir la DIRECTIVA EJECUTIVA REGIONAL N°004-2024-GR/GOB.REG.TACNA "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS NO ESTRUCTURALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA"
- Coordinar con las otras Gerencias Regionales vinculadas con la ejecución del Proyecto en mención.
- Custodiar el acervo documentario y los bienes que fueron adquiridos para el cumplimiento de metas del Proyecto.
- Presentar a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social los informes en su debida oportunidad y de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente resolución.
- Otros que determine el jefe inmediato superior.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente resolución deberá cumplir con las responsabilidades, en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la Entidad para el desarrollo de sus funciones. Dicha contratación se realizará bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento (Literal b) del artículo 38°), aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** con la presente al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO GARPIO CAMACHO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCION  
GGR.  
GRDIS.  
GRAJ.  
SGRH.  
Interesado.  
Archivo.  
JLCC/ALGC.